



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



¡Trabajemos con integridad!

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 165 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 16 MAYO 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 0297-2019-GR CUSCO/GRI/SGO.RGO.JVV del Residente de Obra, Informes N° 914-2019-GR-CUSCO-GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 048-2019-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI-IGO-JMV del Inspector de Obra, Informe N° 038-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EPAR del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1164-2019-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 093-2019-GR-CUSCO/GRI-SGO/MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión, Memorándum N° 1006-2019-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorándum N° 580-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 128-2013-GR CUSCO/PR de fecha 31 de enero de 2013 se Aprueba el expediente técnico del proyecto **"Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco"**, con un presupuesto total de S/ 163'664,655.97 (Ciento Sesenta y Tres Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 97/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de obra de 1,080 días calendario, a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...). en el numeral 5) **prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"**;

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prevé: "Artículo 17, numeral 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone: "Artículo 33° numeral 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...);

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 91-2016-GR CUSCO/GGR del 02 de agosto 2016, **se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01** por 793 días calendario





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Trabajamos con integridad!

para ejecución del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco", estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 1873 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 19 de marzo del 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 226-2018-GR CUSCO/GGR del 25 de julio 2018, **se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02** por 287 días calendario para ejecución del mencionado proyecto, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 2160 días calendarios, con fecha de conclusión de obra al 31 de diciembre de 2018;

Que, por la Resolución Gerencial General Regional N° 019-2019-GR CUSCO/GGR del 31 de enero 2019, **se aprobó** entre otros aspectos **la Ampliación de Plazo N° 03** por 122 días calendario para ejecución del proyecto en mención, estableciéndose que el nuevo plazo de ejecución del proyecto es de 2282 días calendarios, con fecha de culminación al 02 de mayo de 2019;

Que, a través del Informe N° 0297-2019-GR CUSCO/GRI/SGO.RGO.JVV del 26 de abril 2019, el Residente General de la obra "Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco", remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 por 34 días calendario, por la causal de paralización temporal de obra por cambio de gestión e inicio del año fiscal 2019, estableciendo que el plazo acumulado del proyecto es de 2,316 días calendario, con fecha de conclusión al 05 de junio 2019; expediente que se encuentra debidamente firmado por el Residente General así como por el Inspector General de la obra;

Que, por el Memorandum N° 1164-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del 02 de mayo 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión relacionadas a la Ampliación de Plazo N° 04 para la ejecución de la obra "**Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco**", adjuntando como documentos sustentatorios el Informe N° 038-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-EPAR del Analista y del Coordinador de Obras por Administración Directa y el Informe N° 048-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-IGO-JMV del Inspector de Obra, quienes luego de realizado la evaluación del presente expediente, concluyen que esta es **PROCEDENTE**, por lo cual otorgan **OPINION FAVORABLE** para la aprobación del expediente de la ampliación de plazo N° 04 por 34 días calendario, conforme a lo sustentado por el Residente de obra, precisando que el plazo modificado del proyecto es de 2316 días calendario con fecha de culminación al 05 de junio 2019;

Que, a través del Informe N° 093-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR del 02 de mayo 2019, la Coordinadora del INVIERTE.PE de la Sub Gerencia de Obras, remite el expediente de Modificación por Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2230327 "Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco", por paralización de obra por cambio de gestión, lo cual requiere una Ampliación de Plazo por 34 días calendario sin ampliación presupuestal, manteniéndose el último monto registrado de S/ 184'962,189.70, precisando que la UEI (Gerencia Regional de Infraestructura) ha cumplido con remitir el Formato N° 08-A Visado y Sellado para su revisión y evaluación, trámite que se vienen realizando oportunamente y se requiere contar con su aprobación mediante acto resolutorio tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 022-2019-GR CUSCO/GRI-SGO-MMOR el cual contiene el análisis técnico realizado por la Coordinadora del INVIERTE.PE respecto del expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto en mención; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Obras mediante el Informe N° 914-2019-GR CUSCO-GRI/SGO para su trámite;

Que, mediante el Memorandum N° 1006-2019-GR CUSCO-GRI del 03 de mayo 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura remite el expediente de la Ampliación de Plazo N° 04 del proyecto en mención, para su aprobación mediante acto resolutorio;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, por Memorandum N° 580-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que es procedente aprobar la acción solicitada;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 46-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 04 por 34 días calendario, para la ejecución de la obra "**Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco**", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo modificado del proyecto "Mejoramiento de la Carretera Huancarani Paucartambo, Provincia de Paucartambo, Departamento del Cusco", es de 2316 días calendario, con fecha de culminación al 05 de junio 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

